

Vistos los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, al primero, y sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como la Ley de 24 de noviembre de 1939 y la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y la Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento en la localidad de Amposta (Tarragona) de una línea eléctrica en cable subterráneo, con origen en el poste de conversión de la línea a S. E. II (L. Amposta) y final en la E. T. número 149, ya existente, de «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Cable tripolar de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección en conductores de aluminio, para 25 KV. de tensión de servicio, dispuesto en zanja de un metro de profundidad, y de 360 metros de longitud. Se instalarán pararrayos autoválvulas en el origen. La finalidad de esta línea es ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

17310 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de dos ramales de línea de transporte de energía eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública de los mismos.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Certas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar dos ramales de línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de los mismos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición presentado por don Enrique Suso Montoya, propietario de la Empresa «Electra de Carabo», distribuidora de energía eléctrica procedente de «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», en la misma zona en la que pretende establecer las instalaciones solicitadas, alegando que la Empresa solicitante, ejerce una política de absorción injustificada y abusiva y que en dicha zona sus abonados no efectuarán reclamaciones por existencia de deficiencias en el servicio;

Visto el informe al expediente emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava, en el que manifiesta que el suministro que presta la Empresa oponente es francamente deficiente, habiendo dado lugar a que, en repetidas ocasiones, dicha Delegación le ha comunicado la necesidad de poner sus instalaciones en condiciones reglamentarias de seguridad y de regularidad en el servicio, y teniendo en cuenta que los suministros de energía eléctrica no gozan, administrativamente, de la condición de monopolio o exclusiva, las facultades que a esta Dirección General confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados, y, por último, el contenido de la Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1969, ratificando la Resolución de esta Dirección General sobre otro expediente análogo en el que interviene las dos mismas Empresas por idénticos motivos.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de los dos ramales de línea de transporte de energía eléctrica siguientes: uno, con origen en el apoyo número 52

de la actual línea de la misma Empresa, «Añ-Izarra», y final en el nuevo centro de transformación número 1 de la localidad de Apodaca (Alava), su longitud será de 95 metros; y el otro ramal, con origen en el apoyo número 2 de la derivación de «Añ-Izarra» al centro de transformación López Garín y final en el nuevo centro de transformación número 2 de la citada localidad de Apodaca, con longitud de 572 metros. Ambos ramales a 13,2 KV. de tensión, simple circuito trifásico, se construirán con conductores de aluminio-acero «Alpac» 28 de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado, mediante apoyos rígidos.

La finalidad de estas líneas será la de electrificar la mencionada localidad de Apodaca (Alava).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

17311 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.297. Nombre, «Victoria». Mineral, esteatita. Hectáreas, 126. Términos municipales, Massanet de Cabrenys y La Bajol.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación.

Gerona, 5 de julio de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Durán.

17312 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, con fecha 15 de junio de 1974, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero medicinales las aguas surgentes del manantial «Fuente de la Higuera», sito en el término municipal de Fortuna (Murcia), solicitado por don Antonio Gómez Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Murcia, 25 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Anselmo Pérez Aracil.

17313 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Cipriano Rodríguez-Arias, S. A.», con domicilio en Béjar, solicitando autorización para establecimiento de una central hidroeléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles de 8 de julio de 1971, ha resuelto:

Autorizar a «Cipriano Rodríguez-Arias, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica en término municipal de Béjar, lugar denominado Navahonda, para uso particular en industria textil, cuyas características fundamentales son las siguientes: